

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Título: SUMINISTRO DE TARJETAS INTELIGENTES SIN CONTACTO PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA.

Expediente nº: CONTR 2023 487040

Procedimiento: Abierto Supersimplificado

Clasificación CPV: Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través de los siguientes códigos:

- 30162000-2 Tarjetas inteligentes
- 32584000-0 Medios de soporte de datos

En la tramitación del expediente de contratación arriba indicada, llevada a cabo por procedimiento Abierto Supersimplificado se han puesto de manifiesto los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 17 de mayo de 2023 se acordó el inicio del expediente de contratación de suministro de tarjetas Mifares 1K Classic con personalización.

Una vez informados los anexos del PCAP por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el día 25 de mayo de 2023 (nº de informe: GR/INF-INF-2023/157), mediante Resolución de fecha 30 de mayo de 2023 se aprobó el expediente de contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de junio de 2023, por el órgano de contratación se procedió a la apertura del Sobre Único presentado por las siguientes empresas que han concurrido a esta licitación, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, una vez finalizado el plazo el día 22 de junio a las 14:00 horas:

CALMELL SA A08244287

ROLDAN GRAFICAS SL B58864091

AKROCARD 2000 SL B61277521

TTRCARD SOLUCIONES EN IDENTIFICACION SL B65156630

CUBE ROOT CARDS SL B65557332

SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS SL B79380812

SELP SOLUTIONS SPAIN SLU B87289500

LABEL FACTORY SOCIEDAD LIMITADA B95752481



CESAR DIAZ RUIZ		07/07/2023 14:19:20	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCXPI55oWi9r8N4LPcYX678Yb1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- De acuerdo con lo regulado en la cláusula 10.2 del PCAP, se procedió por el órgano de contratación a analizar las declaraciones responsables y demás documentación contenida en dicho sobre. Del examen de dicha documentación no se apreciaron defectos u omisiones en las mismas.

A continuación se analiza la proposición económica y la mejora de los plazos de entrega de muestras y de pedido, así como los certificados de seguridad y de servicios previos, comprobándose que la entidad Roldan Gráficas S.L. no presenta oferta económica, y la entidad Label Factory SL no presenta los plazos de entrega de las muestras consignadas en los PCAP, quedando por tanto ambas excluidas del proceso selectivo al no cumplir los requerimientos del Pliego.

Examinados los criterios de valoración del resto de licitadores se obtiene el siguiente resultado por orden decreciente:

EMPRESA	Precio/und	Valoración 60%	Plazos entrega muestras	Puntuación (5 puntos)	Plazos entrega pedido	Valoración 5%	Certificado de Seguridad ISO 27001	Trabajos previos	Puntuación Total
Soporte Técnico Integral de Tarjetas SL	0,54 €	47,76	5 días	5,00	20 días	5,00	0 puntos	23	80,76
Akrocard 2000 SL	0,535 €	49,25	10 días	0,00	21 días	4,50	0 puntos	25	78,75
Tttrcard Soluciones en Identificación SL	0,499 €	60,00	10 días	0,00	28 días	1,00	0 puntos	4	65,00
Cube Root Cards SL	0,595 €	31,34	6 días	4,00	20 días	5,00	0 puntos	11	51,34
Calmell SA	0,65 €	14,93	8 días	2,00	28 días	1,00	5 puntos	25	47,93
Selp solutions Spain SLU	0,56 €	41,79	10 días	0,00	28 días	1,00	0 puntos	4	46,79

Se estima que el plazo ofertado por la empresa STICard para la entrega de muestras de cinco días no incurre en baja temeraria, puesto que en trabajos anteriores con este Consorcio (tarjeta joven, enero 2022) ha hecho entrega de tarjetas de muestra completas, con impresión gráfica y estampación de memoria, en dos días hábiles, subsanando problemas detectados en los tres días hábiles siguientes, quedando suficientemente acreditado para este órgano de contratación la viabilidad de su cumplimiento en el plazo ofertado.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se procederá a solicitar la documentación previa a la licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida,

CESAR DIAZ RUIZ			07/07/2023 14:19:20	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwCXPI55oWi9r8N4LPcYX678Yb1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



requiriéndose dicha documentación al licitador Soporte Técnico Integral de Tarjetas SL , para que presente la documentación previa.

Con fecha 4 de julio de 2022 el adjudicatario propuesto presenta la documentación requerida, la cual es correcta, atendiendo correctamente el requerimiento realizado y acreditando debidamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 10.4 del PCAP que rige la presente contratación.

Se acordó por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el PCAP se adjudique el contrato al adjudicatario Soporte Técnico Integral de Tarjetas SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La competencia de este Consorcio para adjudicar el contrato de referencia viene determinada por lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La adjudicación del contrato se produce de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, en cuanto establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación previa requerida, “presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre , General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización”.

II

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación cumple los requisitos materiales de motivación con expresión de los licitadores que, en su caso, hayan sido excluidos y las razones por las que no se ha admitido su oferta, así como las características y ventajas de la proposición económicamente más ventajosa.

III

De conformidad con lo previsto en los artículos 131, 150 y 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede adjudicar el contrato en los mismos términos en que se ha formulado la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación. En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, y en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Consorcio,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE 1K CLASSIC CON PERSONALIZACIÓN, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas articulares y de prescripciones técnicas a:

CESAR DIAZ RUIZ		07/07/2023 14:19:20	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCXPI55oWi9r8N4LPcYX678Yb1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA	Precio unidad	Plazos entrega muestras	Plazos entrega pedido
Soporte Técnico Integral de Tarjetas SL	0,54 €	5 días	20 días

De conformidad con lo señalado en el objeto del contrato tanto en el PCAP como en el PPT, el suministro de 40.000 tarjetas personalizadas MIFARE 1K classic original para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada puede incrementarse, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por las personas licitadoras hasta agotar presupuesto (28.000 euros IVA excluido).

Por tanto, el precio final de adjudicación es de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (27.999,00 €) y el suministro total de tarjetas de 51.850 tarjetas, disponiendo del gasto por dicho importe.

SEGUNDO. - Que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 63.3 y 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se proceda a la notificación de la Resolución al licitador del modo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP y, simultáneamente, a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. Que una vez adjudicado el contrato se proceda a su inmediata formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. Asimismo, el contrato se podrá formalizar por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CUARTO. - Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se publique en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a 15 días a contar desde la formalización.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Consorcio (Art. 31.1 de sus Estatutos) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (Art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

CESAR DIAZ RUIZ		07/07/2023 14:19:20	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwCXPI55oWi9r8N4LPcYX678Yb1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Granada a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Fdo.: César Díaz Ruíz

CESAR DIAZ RUIZ		07/07/2023 14:19:20	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCXPI55oWi9r8N4LPcYX678Yb1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	